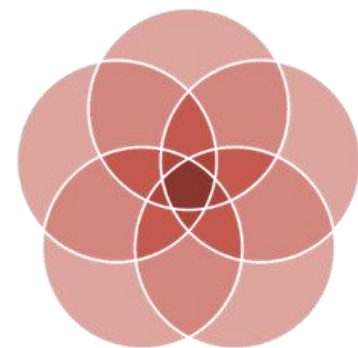


DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN



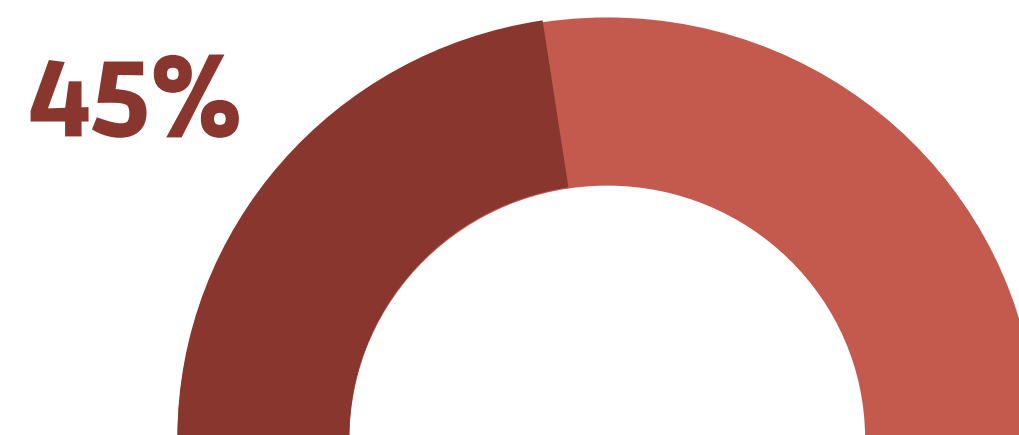
Red de Defensoras
de Derechos Sexuales
y Reproductivos

Somos una articulación de profesionales, principalmente abogadas, dedicadas a la investigación y defensa de los derechos sexuales y reproductivos (DDSSRR), en diversas regiones del país

Programas de candidaturas de 155 Convencionales Constituyentes

Compromisos amplios en materia de derechos humanos e igualdad de género

Compromisos expresos en materia de DDSSRR



La sexualidad y la reproducción como dimensiones constitutivas de lo humano

Reconocimiento y protección de la autonomía para tomar decisiones

- ❁ Definir quien soy y cómo me relaciono con los demás
- ❁ Tener relaciones sexuales consentidas
- ❁ Conformar o no una familia
- ❁ Decidir libremente tener o no hijos y en qué momento

Información, servicios y medios

- ❁ Educación sexual integral
- ❁ Acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva
- ❁ Protección frente a la violencia y la discriminación por sexo, género, orientación sexual e identidad y/o expresión de género

La Constitución Política vigente NO reconoce los derechos sexuales y reproductivos

Perpetuación de patrones de discriminación y violaciones de derechos humanos:

Ausencia de política de educación sexual integral

Elevada prevalencia de violencia sexual

Limitaciones en el acceso a métodos anticonceptivos libremente elegidos y de calidad

Falta de prevención y protección frente a la violencia gineco-obstétrica

Criminalización del aborto fuera de las 3 causales legales

Discriminación por orientación sexual e identidad y/o expresión de género, crímenes de odio

Definir un marco común de lo que se comprende como derechos humanos

- ✓ Incorporación de los tratados internacionales
- ✓ Incorporación de los derechos sexuales y reproductivos de manera expresa
- ✓ Mandatos específicos de actuación a todos los órganos y poderes del Estado para el respeto, garantía, promoción y protección de los DDSSRR
- ✓ Principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad
- ✓ Igualdad de género, discriminación interseccional
- ✓ Estado cuidador
- ✓ Igualdad sustantiva y prohibición de discriminación (mandatos de actuación frente a discriminación estructural, políticas y medidas de acción afirmativa)

Garantizar los DDSSRR en la Nueva Constitución:

Una o más cláusulas expresas de reconocimiento a la autonomía de todas las personas para decidir sobre su cuerpo, su sexualidad y su reproducción

Definir las obligaciones de los órganos y poderes del Estado en la materia, conforme a los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes en el país

Promoción, información y acceso a educación sexual integral

Servicios de salud sexual y reproductiva

Aborto seguro

Protección frente a la violencia y la discriminación

Uno de los objetivos específicos de esta Comisión es facilitar a las y los convencionales constituyentes un set de tratados y convenios internacionales de derechos humanos vigentes

Derechos sexuales y reproductivos

No están recogidos en un solo instrumento internacional

Emanan de los derechos y libertades protegidos por los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile

Interpretación y desarrollo por los organismos internacionales (jurisprudencia, observaciones generales y recomendaciones al Estado de Chile)

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN

Reconocimiento y protección de derechos sexuales y reproductivos y acceso al aborto seguro

Carácter solidario y rol cuidador del Estado

Reconocimiento y jerarquía de tratados internacionales y control de convencionalidad

Mandatos y obligaciones a los poderes y órganos del Estado en materia de igualdad sustantiva y no discriminación, igualdad de género y garantías para el ejercicio de derechos y libertades fundamentales

Mandatos específicos a los poderes y órganos del Estado en orden a respetar, garantizar, promover y proteger los DDSSRR de todas las personas

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN

Protección frente a la violencia de género, en especial la violencia sexual contra mujeres, niñas y disidencias sexuales

Paridad como principio rector del régimen político social y mecanismos de paridad para la toma de decisiones y la participación en todas las esferas públicas y privadas

Participación ciudadana en la toma de decisiones públicas

Institucionalidad autónoma en derechos humanos, dotada de atribuciones amplias, presupuesto suficiente, estructura y organización territorial

Mecanismos de exigibilidad de derechos humanos, eficaces y accesibles a todas las personas

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN

La definición precisa de los DDSSRR y del contenido de las garantías estatales a su ejercicio, corresponde a una cuestión de fondo que será abordada en etapas siguientes. Dicha redacción debe ser resultado de un debate amplio y participativo, que integre a la mayor cantidad de personas, comunidades y organizaciones de los distintos territorios, para que de esta forma se consideren experiencias vitales diversas, y así el futuro texto constitucional no sólo cumpla con los estándares internacionales de derechos humanos, sino que además sea el fiel reflejo de las necesidades y demandas sobre el ejercicio de la sexualidad y reproducción de todas, todos y todes.

